ASUNTOS LISTADOS (5 JDC, 5 JG Y 1 RAP) TOTAL: 11 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SM-JDC-79/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el procedimiento especial sancionador **TEEA-PES-002/2026,** en la que determinó la existencia de la infracción que se le atribuyó en su carácter de Sindica del Ayuntamiento de Aguascalientes, consistente en la obstrucción del ejercicio al cargo público en perjuicio de un integrante del referido municipio.	Acceso y ejercicio al cargo	**REVOCA, ORDENA DEJAR SIN EFECTOS VISTA** La Sala **revocó**, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada, porque el retiro de una cartulina colocada durante una sesión de cabildo, si bien constituyó una interferencia momentánea y pudo resultar una conducta indebida o irregular dentro de la dinámica de la sesión, no tuvo la intensidad ni la aptitud objetiva necesaria. Sostuvo que para impedir o limitar de manera relevante el desempeño de alguna función inherente al encargo, era necesario atender a las circunstancias del caso. **Ordenó** dejar sin efectos la vista ordenada al órgano interno de control del municipio de Aguascalientes.
2.	SM-JDC-81/2026 y SM-JDC-84/2026 acumulados	Fernando Rodríguez González y otro	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-RQ-09/2026**, que acreditó parcialmente la omisión atribuida a diversas autoridades de la LXIII Legislatura del Congreso local de esa entidad, y ordenó garantizar el ejercicio efectivo de esa diputación, con las condiciones materiales, administrativas y humanas,	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos no electorales	**REVOCA Y NOTIFICA** La Sala, previa acumulación, **revocó**, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada, porque el Tribunal responsable vulneró el principio de exhaustividad. Consideró que omitió determinar los alcances temporales del artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso local, así como del acuerdo de incorporación emitido por el órgano legislativo y, en consecuencia, precisar la situación jurídica que

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				además de cubrir las dietas y prestaciones que le correspondan.		regiría para las diputaciones propietaria y suplente. **Ordenó** notificar la resolución al Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, al Juzgado Tercero de Distrito en la referida entidad con residencia en Piedras Negras y al Juzgado Quinto de Distrito del estado con residencia en Saltillo.
3.	SM-JG-51/2026	Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente **TEEA-RAP-011/2026,** en la que: a) determinó la inaplicación al caso concreto, de los plazos previstos en los artículos 32, 38, 45, en sus respectivos párrafos primero y, 41, párrafo segundo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral; y, b) declaró existente la dilación atribuida a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del referido Instituto, respecto de la certificación y expedición del acta circunstanciada derivada del ejercicio de la función de la oficialía electoral, solicitada por MORENA para constatar y certificar diversos actos y/o hechos atribuidos al presidente municipal de Aguascalientes,	Actos de órganos electorales Reglamentos	**REVOCA** La Sala **revocó**, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada, porque la parte actora aplicó las disposiciones reglamentarias cuestionadas conforme al marco legal que regula la función de la oficialía electoral. Sostuvo que no era procedente la inaplicación determinada por el Tribunal local. Ordenó **dejar sin efectos** la inaplicación decretada y la determinación sobre la existencia de la dilación.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				que podrían constituir actos anticipados de campaña y promoción personalizada en detrimento del principio de equidad en la contienda.		
4.	SM-JG-48/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente **TEENL-JE-10/2026**, mediante la cual determinó sobreseer el juicio que promovió en contra del acuerdo ACQYD-IEEPCNL-I-51/20262, que declaró improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial sancionar iniciado con motivo de posibles hechos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género y calumnia electoral, derivados de la difusión de un video en redes sociales, al considerar inviables los efectos pretendidos	Procedimiento especial sancionador Violencia política de género	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la resolución impugnada, al considerar correcto que el Tribunal responsable determinara actualizada la causal de improcedencia, pues los contenidos denunciados se encontraban inactivos en la biblioteca de anuncios de *Meta*; y no existían elementos que acreditaran su reactivación o la existencia de una pauta vigente. Consideró que no existía una conducta actual susceptible de tutela; aunado a que la eventual reactivación o difusión futura de los contenidos constituía un acto futuro de realización incierta, por lo que no subsistía una posibilidad real de obtener un efecto jurídico útil mediante el juicio.
5.	SM-JDC-85/2026	Valentina Hernández del Ángel, Yesenia del Ángel Antonio y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	Acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral de esa entidad en el expediente **TESLP/JDC/12/2026**, mediante el cual desechó el medio de impugnación en el que solicitaron la destitución del Director de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del	Actos de órganos no electorales Acciones afirmativas	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** el acuerdo impugnado al considerar que lo pretendido en la instancia jurisdiccional local ya había sido objeto de análisis en un medio de defensa previo promovido por la parte actora, en el cual se desechó la demanda por falta de competencia para analizar la pretensión de destituir a la persona titular de la Unidad Especializada, entre otras razones,

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Ayuntamiento de San Luis Potosí, al considerar que carece de competencia para conocer y resolver las pretensiones planteadas; por lo que ordenó remitir la demanda al Órgano Interno de Control municipal, para que conozca de la controversia planteada.		porque no correspondía a la materia político-electoral. Determinó que dicha decisión había quedado firme, al no haber sido impugnada, por lo que constituyó cosa juzgada.
6.	SM-JG-49/2026	Partido Acción Nacional	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento ordinario sancionador **POS-22/2026**, mediante la cual se determinó, entre otras cuestiones, el sobreseimiento parcial del procedimiento y la inexistencia de las infracciones atribuidas a Armando Víctor Gutiérrez Canales y al partido Movimiento Ciudadano, consistentes en el uso indebido de recursos públicos y la contravención de las normas sobre propaganda-electoral, con motivo de una publicación en la red social Facebook.	Procedimiento sancionador ordinario	**MODIFICA Y ORDENA Y DA VISTA** La Sala **modificó** la resolución impugnada, al considerar que asistía razón al partido promovente respecto de la falta de exhaustividad en la investigación. Advirtió que, a partir de los elementos probatorios aportados, el Tribunal local debió advertir la existencia de indicios suficientes para ordenar a la autoridad administrativa electoral la realización de diligencias para mejor proveer, a fin de analizar correctamente las infracciones denunciadas, consistentes en el uso indebido de recursos públicos y la contravención de las normas sobre propaganda político-electoral por la entrega de material. **Ordenó** a la autoridad administrativa electoral realizar las diligencias necesarias para allegarse de los elementos probatorios que permitieran establecer o descartar la comisión de las infracciones denunciadas. **Ordenó** que, una vez realizadas dichas

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						diligencias, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León debía emitir una nueva resolución en los términos precisados en la sentencia. Ordenó **dar vista** con copia certificada de la sentencia a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
7.	SM-RAP-62/2026	MORENA	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución **INE/CG463/2026** y el dictamen consolidado del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes a los cargos de diputaciones locales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2025-2026 en el estado de Coahuila de Zaragoza.	Procedimiento de fiscalización	**MODIFICA Y ORDENA** La Sala **modificó** la resolución y el dictamen consolidado, porque consideró correcta la determinación relativa a que no se acreditó la falta de exhaustividad atribuida a la autoridad responsable respecto de la revisión y valoración de la documentación aportada por el recurrente para acreditar los gastos por propaganda utilitaria, la realización de eventos y las aportaciones de personas no identificadas. Sostuvo que en el dictamen consolidado la autoridad fiscalizadora no realizó un análisis integral de la coincidencia entre los hallazgos relacionados con las publicaciones, la publicidad pautada y las evidencias que MORENA había presentado a través del Sistema Integral de Fiscalización. **Ordenó** al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que procediera conforme al apartado de efectos de la sentencia.
8.	SM-JDC-76/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el Procedimiento Sancionador	Procedimiento especial sancionador	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Especial **TESLP/PSE/01/2026** , que determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género cometida en perjuicio de una Jueza de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Poder Judicial de esa Entidad, deriva de presuntas agresiones verbales y actos de intimidación, así como la difusión, en medios de comunicación locales y redes sociales, de publicaciones orientadas a descalificar su labor jurisdiccional	Violencia política en razón de género	de impugnación al carecer de firma autógrafa o, en su caso, de la firma electrónica correspondiente; aunado a que quien compareció promover en nombre de la parte actora tampoco acreditó en tiempo y forma su personería.
9.	SM-JG-50/2026 Y SM-JG-52/2026 acumulados	Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	Acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral de esa entidad en el expediente **TESLP/JDC/110/2024**, mediante el cual se determinó que esa autoridad municipal no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia en la que se le condenó al pago de diversos emolumentos en favor del otrora síndico Simón Sánchez González, por lo que se le impuso una multa.	Actos de órganos no electorales	**DESECHA** La Sala, previa acumulación, determinó la **improcedencia** de los medios de impugnación al considerar que las partes actoras carecían de legitimación activa para promover los medios de impugnación.

[1] El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/